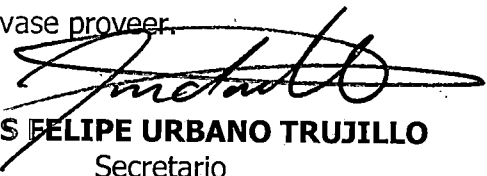


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de junio de 2024. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral con radicado **No. 11001-31-05-014-2023-00311-00**, informando que el extremo demandante no allegó trámite de notificación a las demandadas, sin embargo, COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. allegaron escrito de contestación, última que arrimó solicitud de llamamiento en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Sírvase proveer.


ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA:**

- A la firma REAL CONTRACT CONSULTORES S.A.S., representada legalmente por FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO, para que adelante la representación judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, en los términos y para los fines señalados en el poder general conferido mediante escritura pública No. 5034 del 28 de septiembre de 2023 expedida en la Notaría 16 del Círculo de Bogotá D.C.; así como al abogado NESTOR EDUARDO PANTOJA GOMEZ, para que actúe como apoderado sustituto, en los términos y para los fines del poder conferido.
- A la firma PROCEDER S.A.S., representada legalmente por MARIBEL GARZON MELO, para que adelante la representación judicial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los fines señalados en el poder general conferido mediante escritura pública No. 3748 del 22 de diciembre de 2022 expedida en la Notaría 18 del Círculo de Bogotá D.C.; así como al abogado JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, para que actúe como apoderado sustituto, en los términos y para los fines del poder conferido por aquella.
- A la firma UNIÓN TEMPORAL DEFENSA PENSIONES, representada legalmente por MARCELA PATRICIA CEBALLOS OSORIO, para que adelante la representación judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y para los fines señalados en el poder general conferido mediante escritura pública No. 1520 del 18 de mayo de 2023 expedida en la Notaría 21 del Círculo de Bogotá D.C.; así como a la abogada LYDA BIBIANA GIL HERRERA, para que actúe como apoderada sustituta, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado se evidencia que, **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.**, llama en garantía a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, bajo el argumento de que las mismas celebraron un contrato de seguro previsional para el cubrimiento de los riesgos de invalidez y muerte de los afiliados a su fondo obligatorio de pensiones; por lo que aduce que, en caso de que en la sentencia que ponga fin a este proceso se condene a devolver la prima pagada como contraprestación legal por ese seguro, la entidad llamada a realizar esa devolución es la mentada aseguradora quien fue la que recibió la prima por ella pagada.

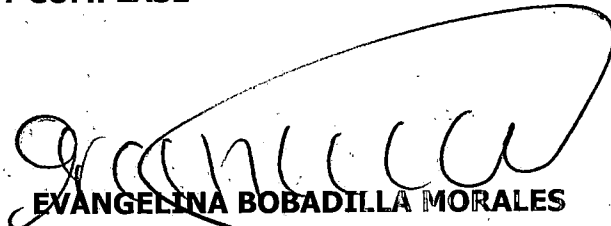
Corolario es que habrá de **ADMITIRSE** el **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que formula COLFONDOS S.A., en contra de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, ejerzan su derecho a la defensa, pues se cumplen los requisitos previstos en el artículo 64 del C.G.P., por tal razón, **notifíquesele personalmente** éste proveído, informándole que cuenta con los términos para la demanda inicial, tal y como lo prevé el artículo 66 del C.G.P., para contestar la demanda y presentar su escrito de intervención.

El trámite para efectos de la notificación estará a cargo de la parte interesada, así mismo el Despacho deja la advertencia que en caso de no lograrse la notificación dentro de los 6 meses siguientes en relación con la última sociedad, el llamamiento se declarará ineficaz.

Cumplido lo anterior, se procederá con la calificación de las contestaciones de demanda obrantes en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 16 FIJADO HOY 15 AGO 2021 A LAS 8:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO